



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Prorroga de Licencia de Construcción						
DESCRIPCIÓN:						
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud para Prorroga de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento, artículos 18.28 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXIII, 249, 250 fracción II y 280 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Prorroga de Licencia de Construcción.			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan tramitado licencia de construcción para edificar en predios de su propiedad, la cual este por vencer o haya vencido su vigencia, dentro del territorio municipal.				
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.28 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción anterior.						
3.- Planos arquitectónicos autorizados.						
<b>PERSONAS MORALES</b>						
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción anterior.						
3.- Planos arquitectónicos autorizados.						
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción anterior.						
3.- Planos arquitectónicos autorizados.						
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.						
<b>OTROS</b>						